MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1627

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID N° 348.127.

Asunción, 19 de setiembre de 2018

VISTO: La providencia presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la promulgación de la Resolución que adjudica el resultado del **Llamado MOPC N° 29/2018 Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de consultoría de apoyo para la implementación del Plan de mudanzas de las obras CREMA (Contrato de rehabilitación y mantenimiento). ID N° 348.127**; y

CONSIDERANDO: Que dicha contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 01 de junio de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de la propuesta técnica.

Que como resultado de la evaluación de las propuestas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 28 de junio de 2018, en virtud del cual se recomienda la apertura del sobre de precio del oferente habilitado.

Que el día 09 de julio de 2018, se procedió a la apertura de la propuesta económica del oferente habilitado.

Que por dictamen de fecha 30 de julio de 2018 recomiendan invitar a ajustar los términos del contrato al oferente habilitado.

Que finalmente, el nuevo Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N° 1352 de fecha 22 de agosto de 2018; emitió dictamen de fecha 14 de septiembre de 2018, en virtud del cual recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 0348 127/18.

Que el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1627

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID N° 348.127.

bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 29/2018 Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de consultoría de apoyo para la implementación del Plan de mudanzas de las obras CREMA (Contrato de rehabilitación y mantenimiento). ID N° 348.127**; según el siguiente detalle:

Empresa	Monto (IVA incluido)
CONSORCIO CCI (COMYCSA - ICASA - CAEM SUCURSAL PARAGUAY)	Gs. 1.390.023.848. (Guaraníes un mil trescientos noventa millones veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.